



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

575

2007/003/1689
mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **10 SET. 2007**

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad, tendiente a la baja del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de granito descompuesto, ubicado en el padrón N° 1771 de la 8ª Sección Judicial del Departamento de Rivera. -----

RESULTANDO: I) Que por con fecha 28 de marzo de 1994, se incluyó en el Inventario mencionado dicho yacimiento, para su utilización por parte de la referida Dirección Nacional; -----

II) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en informe N° 340/2007 de 3 de agosto de 2007, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos. -----

CONSIDERANDO: que habiendo cumplido dicho yacimiento con los cometidos de suministros de material para tales obras, la precitada Unidad Ejecutora plantea la baja respectiva; -----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992. -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de granito descompuesto ubicado en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Rivera, padrón N° 1771, propiedad del Señor Belchor Díaz Regas, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad en autos. -----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, a sus efectos. -----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República